



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 30 OCT 2025

DECRETO N° 2482/

**VISTOS:**

El of. int. ord. N° 7230-412, de fecha 27 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; la solicitud de don Gabriel Pérez Magaña, de fecha 8 de octubre 2025, para el consumo y expendio de bebidas alcohólicas durante los días 31 de octubre y 1 de noviembre, ambos de 2025, en el recinto denominado La Granja, ubicado en calle Hortensia Bustamante N° 53, La Serena, adjuntando los siguientes antecedentes: a) Certificado N° 022/2025, de fecha 23 de octubre de 2025, del Jefe del Departamento de Turismo de la Ilustre Municipalidad de La Serena, dando cuenta que la actividad propuesta tiene el carácter de promoción turística; b) el of. int. ord. N° 7230-405, de fecha 23 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; c) el certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 9 de octubre de 2025, sobre el solicitante; d) la Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4º de la ley N° 19.925, cuya firma se autorizó por Notario Público, de fecha 13 de octubre de 2025; e) Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante; f) Declaración jurada notarial sobre domicilio, de fecha 13 de octubre de 2025; g) el certificado de estatuto actualizado de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades; sobre Activate SPA; h) Contrato de Arrendamiento de fecha 2 de octubre de 2025, entre el Centro de Eventos La Granja y don Gabriel Francisco Pérez Egaña, por el recinto ubicado en calle Hortensia Bustamante N° 53, para la realización de un evento el 31 de octubre y 1 de noviembre, ambos de 2025; i) el contrato de seguridad de fecha 10 de octubre de 2025, entre Organizadora de Eventos CYC LTDA., y Activate SpA, por servicios de seguridad en evento de fecha 31 de octubre y 1 de noviembre, ambos de 2025; j) el formulario de fecha 4 de octubre de 2025, para la autorización de evento masivo, presentado a la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; k) el certificado de cobertura de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por Carolina Barrios Cortes, para servicios de auxiliar paramédico de enfermería en el evento a realizarse los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2025, en el Centro de Eventos La Granja; l) la carta de fecha 8 de octubre de 2025, de don Gabriel Pérez Magaña a Carabineros de Chile, para factibilidad de evento; m) la resolución exenta N° 1101, de fecha 21 de octubre de 2025, del Delegado Presidencial Regional de Coquimbo; la Ordenanza N° 12, sobre otorgamiento, renovación, caducidad, transferencia y traslado de patentes de alcohol, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial

transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, se ha solicitado una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas desde el día 31 de octubre a las 22:00 h, hasta las 05:00 h del día 1 de noviembre, ambas de 2025, en el recinto denominado Centro de Eventos La Granja, ubicado en calle Hortensia Bustamante N° 53, de la comuna de La Serena.

3.- Que, el Jefe del departamento de Turismo de la Ilustre Municipalidad de La Serena, a través del certificado N° 022/2025, de fecha 23 de octubre de 2025, da cuenta que la actividad denominada "Fiesta Halloween OURA", producida por la empresa Activate SpA, que inicia el 31 de octubre a las 22:00 h, hasta las 05:00 h del día 1 de noviembre, ambas de 2025, es una actividad de promoción turística.

4.- Que, a través de la resolución exenta N° 1101, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se dejó constancia de la autorización para la realización de un evento masivo, denominado "Fiesta Halloween 2025", desde el día 31 de octubre a las 22:00 h, al 1 de noviembre a las 05:00 h, en el recinto Centro de Eventos La Granja, ubicado en calle Hortensia Bustamante N° 53, de la comuna de La Serena, estableciendo como responsable del evento a don Gabriel Pérez Magaña, en representación de Activate SpA. La autorización establece que el deberá contar con la medidas descritas en el Plan de Emergencia y Evacuación, adoptando las medidas de seguridad que permitan una ejecución libre de riesgos para las personas asistentes, debiendo dar cumplimiento a las normas municipales y sectoriales que se apliquen a este tipo de actividades, siendo vinculantes todas aquellas observaciones, recomendaciones y exigencias del informe de factibilidad evacuado por Carabineros de Chile, sin perjuicio de otras autorizaciones y/o coordinaciones.

#### D E C R E T O:

1. AUTORIZASE a ACTIVATE SpA, rol único tributario N° 78.071.792-0, representada por don GABRIEL FRANCISCO PEREZ MAGAÑA, rol único nacional

La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, en Centro de Eventos La Granja ubicado en calle Hortensia Bustamante N° 53, La Serena, en el evento denominado "Fiesta Halloween OURÁ", desde las 22:00 h del día 31 de octubre, hasta las 05:00 h del día 1 de noviembre, ambas fechas del 2025.

2. DEJASE ESTABLECIDO, como parte de la autorización, lo siguiente:

- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
- Deberá respetarse y cumplir el interesado con las normas sobre emisión de ruidos.
- La Municipalidad no tendrá responsabilidad alguna sobre la actividad, limitándose a la autorización que el presente acto administrativo contiene, debiendo el interesado obtener todos los permisos que son necesarios, así como la adopción de las medidas necesarias para el resguardo de los asistentes

3. NOTIFÍQUESE personalmente por la Sección de Patentes Comerciales.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Primera Comisaría de La Serena, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**Distribución:**

- Interesado
- Seremi de Salud de la Región de Coquimbo
- Primera Comisaría de La Serena, de Carabineros de Chile
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección de Inspección
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección Asesoria Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/MVV/RAH/FFNC